



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 50001 31 03 001 2020 00152 00

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Estando dentro del término de ejecutoria la solicitud presentada por la parte demandante, y el Despacho actuando de forma oficiosa de conformidad con el inciso segundo del artículo 286 del C.G.P., se procederá a la aclaración de los autos proferidos el 26 de octubre del año en curso:

1. La parte demandada es Sandra Ximena Martínez Rozo y no Sandra Ximena Martínez Pozo. Notifique este auto junto con el de mandamiento de pago y el que decretó las medidas cautelares.

En todo lo demás se deja incólume la providencia mencionada.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 30 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA